

TRAMITACIÓN TARJETAS DE ARMAS DE LA CUARTA CATEGORÍA DEL REGLAMENTO DE ARMAS

Dicha tramitación fue aprobada en la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2014.

La tarjeta para las armas de la categoría 4ª del Reglamento de Armas puede solicitarla cualquier persona mayor de edad o menores de edad de 14 a 18 años, empadronados en Mejorada del Campo que hayan adquirido un arma de uso lúdico deportivo o un arma de aire comprimido. Para ello deberá solicitar la expedición de tarjeta de armas en el Registro General de este Ayuntamiento, acompañada de la siguiente documentación:

-Documentación a presentar por mayores de edad

Instancia de solicitud general, interesando la expedición de la tarjeta de armas de la 4ª categoría, acompañada de la siguiente documentación:

- .Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia
- .Factura de la compra del arma o documento certificativo expedido por armería donde conste de forma detallada la marca, modelo, número de serie y características del arma, haciendo constar si es de la categoría 4ª-1 ó 4ª-2. En el caso de transferencia entre particulares, documento de compraventa o cesión; y en el caso de renovación, tarjeta con el vencimiento caducado. Para las armas de uso lúdico deportivo tipo Air-Soft y Pain-Ball, además de lo anterior expuesto, deben presentar un documento acreditativo emitido por una armería autorizada, en el que figure el número que le ha sido troquelado en el arma en el caso de que carezca de este número.
- .Volante de empadronamiento del solicitante de la tarjeta
- .Informe policial sobre conducta vecinal del solicitante
- .Certificado psicotécnico de aptitud
- .Justificante de ingreso de la Tasa municipal por expedición de tarjetas de armas

-Documentación a presentar por menores de edad (14 a 18 años)

Instancia de solicitud general, interesando la expedición de la tarjeta de armas de la 4ª categoría, firmada por el padre, madre, tutor o representante legal del menor, acompañada de la siguiente documentación:

- .Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia del menor
- .Factura de la compra del arma o documento certificativo expedido por armería donde conste de forma detallada la marca, modelo, número de serie y características del arma, haciendo constar si es de la categoría 4ª-1 ó 4ª-2. En el caso de transferencia entre particulares, documento de compraventa o cesión; y en el caso de renovación, tarjeta con el vencimiento caducado. Para las armas de uso lúdico deportivo tipo Air-Soft y Pain-Ball, además de lo anterior expuesto, deben presentar un documento acreditativo emitido por una armería autorizada, en el que figure el número que le ha sido troquelado en el arma en el caso de que carezca de este número.
- .Volante de empadronamiento del solicitante de la tarjeta
- .Informe policial sobre conducta vecinal del solicitante
- .Justificante de ingreso de la Tasa municipal por expedición de tarjetas de armas

Dicha documentación será remitida a las dependencias policiales a efectos de su tramitación, teniendo el plazo de un mes para resolver.